
Decreto Acuerdo N° 27
MODIFICANSE ARTICULOS DEL DECRETO ACUERDO N° 610/07 «ADICIONAL POR TAREAS ESPECIFICAS DE LA OBRA PUBLICA Y SERVICIOS PUBLICOS»

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2011.

VISTO:

El Expte S 33444/2010 y Decreto Acuerdo N° 610/07; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el otorgamiento de un Adicional, a partir del 01 de enero de 2011, destinado al personal dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano y Secretaría del Agua y del Ambiente, tendiente a equipar sus remuneraciones con las del resto del personal de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran en vigencia Adicionales específicos destinados al personal de los organismos citados, reconociendo las funciones, el título profesional y la mayor responsabilidad en el ejercicio de Jefaturas de Departamento y División, a través de los Decretos Acuerdo N° 610/07, 2017/06, 2223/97, 1509/09 y 1449/10.

Que el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 610 de fecha 30 de Abril de 2007, establece un «Adicional por Tareas Específicas de la Obra Pública y Servicio Público», destinado al personal con prestación de servicios en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano y Secretaría del Agua y del Ambiente.

Que resulta oportuno llevar a cabo la equiparación propuesta, a través del incremento del citado adicional, haciéndolo extensivo a todo el personal de los organismos mencionados, sin la condición de la antigüedad y haciéndolo compatible con la percepción de cualquier otro adicional, por lo que corresponde la derogación de la excepción prevista en el Artículo 5° y la modificación de los Artículos 3° y 4° del Decreto Acuerdo N° 610/07.

Que asimismo, a los fines de realizar la equiparación referida, corresponde la absorción, en la medida de su concurrencia, de los adicionales establecidos mediante Decretos Acuerdo N° 1509/09 y 1449/10.

Que con la presente medida se pretende homogeneizar las remuneraciones y mantener la equidad de las mismas, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que han tomado debida intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas fs. 22, y Asesoría General de Gobierno Dictamen A.G.G. N° 015/11.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento en virtud de lo establecido en el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Modifícase, a partir del 01 de Enero de 2011, el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 610/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 3°. Establécese un «Adicional por Tareas Específicas de la Obra Pública y Servicio Público», de carácter remunerativo y no bonificable, compatible con la percepción de cualquier otro adicional, para el personal con dependencia presupuestaria y efectiva prestación de servicios en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano y Secretaría del Agua y del Ambiente. El presente adicional absorberá, en la medida de su concurrencia, los adicionales establecidos mediante Decretos Acuerdo N° 1509/09 y 1449/10.»

ARTICULO 2°. Modifícase, a partir del 01 de Enero de 2011, el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 610/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 4°. Fíjase el monto del adicional establecido en el Artículo 3° del presente Instrumento Legal, en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920).»

ARTICULO 3°. Derógase el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 610/07.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:57:45

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa